



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1598-D-06
OD 1090

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º: Transfíerese a título gratuito a la Universidad Nacional de General San Martín, las fracciones de terrenos pertenecientes al Estado nacional, con todo lo que está en ellas plantado y edificado cuyas características se detallan a continuación:

- a) Playa de la estación de Migueletes de la ex línea del Ferrocarril Mitre - Ramal GM1, del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. Irigoyen, que forma parte de una fracción mayor correspondiente al registro gráfico 256 de Ferrocarriles Argentinos, y cuenta con una superficie aproximada de 22.000 metros cuadrados, según la asignación que fuera efectuada a la Universidad en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, decreto ley 23.354/56, por Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación 606 del 10 de mayo de 1999. La superficie a transferir según croquis y elementos documentales obrantes en el anexo I a la presente ley, tiene forma aproximada de triángulo. El lado con



H. Cámara de Diputados de la Nación

1598-D-06

OD 1090

2/.

- frente al este mide en tres líneas casi continuas 174,22 metros, más 89,83 metros, más 93,13 metros; la línea de frente al sudoeste mide 390,02 metros y la línea de frente a la calle M. Irigoyen mide 151,90 metros. La descripción catastral de la fracción mayor es N° 12.646 F°15/ A/1909, Circunscripción II sección T;
- b) Calle 52 N° 3563 ex Belgrano N° 228 del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo II de esta ley croquis y elementos documentales que definen el inmueble como de 22,26 metros de frente a la calle Belgrano por 40,63 metros de fondo y una superficie aproximada de 904 metros cuadrados y cuya nomenclatura catastral consta como Circunscripción I, sección A, manzana 47, parcela 11;
- c) Calle Yapeyú entre Belgrano y Mitre del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo III de esta ley los croquis y elementos documentales que definen el inmueble como una fracción de terreno de 8,99 metros de frente al norte por 33,478 metros en el costado este y 33,548 metros en el costado oeste. Con una superficie aproximada de 301,20 metros cuadrados. La descripción catastral es Circunscripción I, sección A, manzana 47, parcela 3, matrícula 41.684;
- d) Calle Ayacucho N° 44 esquina Matheu del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Se adjuntan en el anexo IV de esta ley los croquis y elementos que definen el inmueble como con 30 metros de frente a la calle Ayacucho y 27,59 metros de frente a la calle Matheu y una superficie total aproximada de 827,7 metros cuadrados. La descripción catastral es Circunscripción I, sección A, manzana 16, parcela 24.
- e) Calle Caseros N° 74 con frente también a las calles Matheu y Tucumán de la localidad y partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, de aproximadamente 4.358,53 metros



H. Cámara de Diputados de la Nación

1598-D-06

OD 1090

3/.

cuadrados de superficie. Se adjuntan en el anexo V de esta ley los croquis y elementos documentales que definen el inmueble. La descripción catastral es Circunscripción I, sección A, manzana 64, parcela 1, 2, 3, 4, 3^a, 12 y 9d.

ARTÍCULO 2º: La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la Universidad Nacional de General San Martín en el plazo de diez (10) años destine los inmuebles descriptos al mejor desarrollo y desenvolvimiento de las actividades académicas, por lo que, en caso de incumplimiento los inmuebles se restituirán de pleno derecho al Estado nacional.

ARTÍCULO 3º.- Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta en el artículo 1º, serán a cargo de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.